



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, octubre seis (06) de dos mil Veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	<i>V. CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO</i>
DEMANDANTE:	<i>ELSA MARINA PALOMINO PADILLA</i>
APODERADO:	<i>DR. CARLOS ALBERTO SERRANO CABALLERO</i>
DEMANDADO:	<i>EDGAR BORRERO OLIVEROS</i>
RADICADO:	<i>20178-31-84-001-2021-00133-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO FIJA FECHA ART 373</i>

Habiendo respondido la oficina de la Notaría Única del Círculo de El Banco, Magdalena, donde allegó el Acta de Registro Civil de Nacimiento del demandado EDGAR BORRERO OLIVEROS, es el caso de proceder a señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del Proceso, fijando como fecha el quince (15) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (03: 00pm), diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, para lo cual se enviará previamente el link a los correos electrónicos conocidos, de quienes obran como partes e interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lorena Margarita Gonzalez Rosado
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d451fd189de99873bec3b5ba35e6d795b18e449c6088f04544c5058dafc32f**

Documento generado en 09/10/2023 10:13:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>